Villeta, Cundinamarca.
20 de septiembre de 2024.

Señores:
Oficina de Contratación
IMTCRD de Villeta, Cundinamarca

Ref.: SOLICITUD SUSPENSION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 147 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y WILMER JAVIER MANJARRES CANO, identificado con **C.C. No. 1.077.969.415**

El IMTCRD de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constituían, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa, cultural y deportiva del municipio, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Una de las previsiones de las Entidades Territoriales dentro del Estado Social de Derecho es lograr atender de manera directa y rápida los diferentes requerimientos que presenta la comunidad para elevar la calidad de vida de la misma, a través de un gobierno local que conozca las necesidades, las priorice y adelante programas para mejorar las dificultades registradas.

El IMTCRD de Villeta a través de la Dirección Ejecutiva, en cumplimiento de sus funciones y dada la declaración de calamidad pública en el municipio de Villeta mediante Decreto No 089 de fecha 20 de septiembre de 2024 "Por medio del cual se declara la calamidad pública en el municipio de Villeta Cundinamarca con ocasión de la temporada de menos lluvia y se dictan otras disposiciones", y teniendo en cuenta que el Instituto tenía programado dentro de su agenda cultural y festiva, la realización del I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024 para el día 22 de septiembre de 2024, se considera pertinente aplazar dicho evento hasta tanto no se supere la situación que dio lugar a la Declaratoria de Calamidad Pública.

Que el día 12 de septiembre de 2024 se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147-2024, entre el INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA Y WILMER JAVIER MANJARRES CANO mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.969.415, con fecha de inicio 13 de septiembre de 2024 y con plazo de ejecución hasta el 22 de septiembre de 2024, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, TECNICO, Y DE RECURSO HUMANO PARA LA REALIZACION DEL I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024" por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA MIML PESOS M/CTE ($35.190.000).

Que dada la Declaración de Calamidad Publica en el municipio de Villeta, y por ende el aplazamiento del I FESTIVAL DEPARTAMENTAL DE BANDAS MARCIALES DE MARCHA 2024, se considera necesario suspender el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147-2024 por un plazo mínimo de veinte (20) días calendario y/o hasta tanto sea superada la situación anteriormente expuesta, a partir del día 20 de septiembre de 2024.

Por lo tanto, en caso de que las causas que motivan la suspensión del contrato se resuelvan antes de la fecha límite, el mismo se podrá reiniciar con antelación, y en caso de que las causas persistan una vez se cumpla la fecha límite, la suspensión podrá ser ampliada.

Que, en los anteriores términos, dejo a su conocimiento y disposición la solicitud de suspensión aludida para los fines contractuales a que haya lugar.

Cordialmente,

NATALIA MARÍA GARCÍA CRUZ
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ana Milena Ríos Gallego- Apoyo contratación		20/09/2024
Revisado por	Natalia María García Cruz – Directora Ejecutiva		20/09/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			